



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

257

Arauca, once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017)

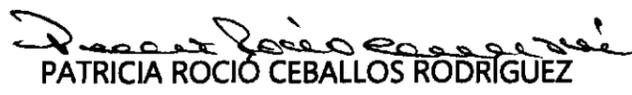
Medio de control: Reparación directa
Radicación: 81001-2333-003-2014-00021-00
Demandante: VICPAR S.A. y otros
Demandado: Departamento de Arauca
Tema: Tributario
Decisión: ordena devolver gastos procesales

Como quiera que en la sentencia de primera instancia ni en la de segunda se ordenó la devolución del remanente, y que se encuentra acreditado a folio 164 que el demandante consignó en la cuenta del Banco Agrario lo estipulado en el numeral quinto del auto admisorio y visto el informe secretarial, se dispone:

Primero: En caso de que proceda, por intermedio de la Secretaría del Despacho devolver a la parte demandante, el remanente de los gastos procesales.

Segundo: En firme la presente decisión, se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor en el programa siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA SECRETARÍA GENERAL
Por anotación en el estado N° <u>61</u> , notifico a las partes la presente providencia, hoy <u>12 de julio</u> de 2017 a las 08:00 AM
MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MENDEZ Secretaría General